MODIFICACIÓN No. 2	CONTRATO 3866 DE 2018
TIPO CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
SUMINISTRO	LICITACIÓN PÚBLICA
ÁREA DE ORIGEN	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

I. DATOS DEL CONTRATO

CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA DORIS S.A.
OBJETO	SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA ESPECIALIZADA Y UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1: SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA ESPECIALIZADA REQUERIDA PARA LOS DEPORTISTAS DEL PROGRAMA RENDIMIENTO DEPORTIVO SECTOR CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO DEL REGISTRO DE BOGOTÁ D.C.
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES
VALOR INICIAL	DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($2.316.339.810) M/CTE

NÚMERO CONTRATO PRINCIPAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE ESTA MODIFICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
3866 DE 2018	21/12/2018	2	07/02/2019	04/10/2019

NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS
1	OCHO (8) MESES

2) VALOR ACTUAL CON ADICIONES	DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($2.316.339.810) M/CTE

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN

VALOR DE LA ADICIÓN		PRÓRROGA PLAZO DE EJECUCIÓN
VALOR DE ESTA ADICIÓN: N/A		PLAZO DE ESTA PRÓRROGA: UN (01) MES
NUEVO VALOR: N/A		NUEVO PLAZO TOTAL: NUEVE (09) MESES
CDP:	N/A	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 05/11/2019
CÓDIGO:	N/A	
CLASE DE MODIFICACIÓN		PRÓRROGA No. 2

I. HECHOS QUE SUSTENTAN LA PRESENTE MODIFICACIÓN:

PRIMERO: Que el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y el contratista suscribieron el Contrato de Suministro No. 3866 el 21 de diciembre de 2018. **SEGUNDO:** Que de acuerdo con el PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Suministro 3866 DE 2018, éste se pactó en SEIS (06) MESES, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio entre el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($2.316.339.810) M/CTE **TERCERO:** Que el 7 de febrero de 2019 se suscribió el acta de iniciación firmada por quien ejerce la supervisión, vigilancia, orientación y control de la ejecución del contrato por parte de IDRD, teniendo como fecha de terminación inicial el día 6 de agosto de 2019. **CUARTO:** Que el 2 de agosto de 2019, se suscribió Prorroga No. 1 al Contrato de Suministro 3866 de 2018, por un término de Dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir desde el 6 de agosto de 2019 hasta el 5 de octubre de 2019. **QUINTO:** Que mediante radicado IDRD No. 20198000357952 del 04 de octubre de 2019, dirigido a la Subdirección de Contratación, el Subdirector Técnico de Recreación y Deportes solicita la elaboración de la prórroga al Contrato 3866 DE 2018, donde manifiesta se requiere la presente prorroga teniendo en cuenta: "*(...) Ahora bien, en el proceso de preparación deportiva en el alto rendimiento deportivo se desarrollan trabajos de aproximación a la competición, estos tienen por objetivo brindarle al atleta la mayor similitud a las condiciones de la competición fundamental (clima, altura, horario, temperatura, implementación entre otros.); dentro de estas estrategias se encuentra el desarrollo de cargas de entrenamiento o chequeos precompetitivos con el o los elementos propios de la disciplina deportiva (Thiess et al. 2010). Para estos procesos de adaptación el factor más importante es la utilización de implementación deportiva especializada, la cual es requerida en dos tipos de adaptación según las características técnicas y físicas de cada deporte: (i) Adaptación Inmediata o Rápida y (ii) Adaptación Crónica o a Largo Plazo. Entre las disciplinas deportivas que requieren de la utilización de implementación deportiva especializada en su proceso de adaptación, encontramos el ciclismo en sus diferentes modalidades: Pista, Ruta, BMX y MTB; cuya implementación depende de las características físicas de los deportistas por ejemplo en cuanto a la talla de los mismos (S, M, L, etc.) ya que de esta depende el tamaño (altura) de la bicicleta y la modalidad en el que compiten. Como consecuencia de lo anterior se surtieron los comités técnicos y operativos para establecer las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo con la modalidad, el reglamento de la Federación Colombiana de Ciclismo y las necesidades de los deportistas; información que se le suministró al contratista en su oportunidad, quedando a la espera de definirse por la entidad de acuerdo con los deportistas clasificados y la estrategia del Programa Rendimiento Deportivo, los deportistas que participarán en los Juegos Nacionales, para luego definir las tallas de la implementación requerida por éstos. En este sentido ha de señalarse que la clasificación nacional de los deportistas de disciplinas como el ciclismo, dependen de los tiempos de los eventos clasificatorios que se llevan a cabo por la Federación Nacional de Ciclismo de acuerdo con su cronograma de competencias, la cual está determinada para mediados del mes de octubre de 2019, por lo que la entidad deberá esperar hasta dicha fecha para definir los deportistas que han clasificado. Así las cosas y toda vez que se requiere de un término adicional al establecido inicialmente para definir las tallas de las bicicletas según la modalidad de acuerdo con los deportistas clasificados que participarán en los Juegos Nacionales, se hace necesario prorrogar por el término de un (1) mes, hasta el 4 de noviembre de 2019 el presente contrato con el propósito que se garantice la entrega total de elementos, la continuidad en la prestación del servicio y sobre todo la satisfacción de la necesidad que originó el Contrato 3866 de 2018. Sumado a lo anterior, ha de tenerse en cuenta como se expuso en la solicitud anterior, que dichos implementos están sujetos a un proceso de importación y nacionalización que abarca en promedio de 2 a 3 semanas, por lo que con mayor razón se requiere de ese plazo adicional. Finalmente, cabe indicar que la oferta de los valores unitarios presentada por el Contratista por la cual se adjudicó el proceso, se mantienen sin que se generé ningún costo adicional para el IDRD, ni ningún sobrecosto para el contratista*". **SEXTO:** Que la presente modificación se hace en consonancia de lo estipulado en el numeral 3.3 del Anexo No.2 Especificaciones Técnicas, documento que forma parte integral del contrato. **SÉPTIMO:** Que analizada la solicitud de prórroga se considera procedente por las razones expuestas anteriormente.

II. ESTIPULACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Con fundamento en los argumentos expuestos las partes acuerdan: **PRIMERA.-PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 3866 de 2018, por un término de UN (01) MES, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir desde el 06 de octubre de 2019 hasta el 05 de noviembre de 2019. **PARÁGRAFO:** La presente prórroga no implica costos adicionales para el IDRD ni sobrecostos para el contratista. **SEGUNDA.-GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías establecidas en el Contrato 3866 de 2018, de conformidad con el presente documento, y a legalizarla en un término de tres (3) días hábiles a partir de la suscripción del mismo. **PARÁGRAFO:** Con la expedición de las pólizas se considera notificada la compañía aseguradora respecto del estado y de la totalidad de los alcances de la presente prórroga. **TERCERA.-PUBLICACIÓN:** El IDRD a través de la Subdirección de Contratación deberá publicar la presente modificación en la página web del SECOP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CUARTA.-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones del Contrato de Suministro No. 3866 de 2018 que no fueron objeto de modificación o adición en virtud del presente modificatorio, conservarán su vigencia y continuidad bajo las condiciones iniciales estipuladas. **QUINTA.-DOCUMENTOS**: Hacen parte integral del presente documento el memorando de 20198000357952 del 04 de octubre de 2019.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., 04 OCT 2019

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	**POR EL CONTRATISTA:**
JOSÉ JOAQUÍN SÁENZ MORENO Subdirector Técnico de Recreación y Deportes Ordenadora del Gasto – Resolución 310 de 2016	**CARLOS MARIO AGUDELO GÓMEZ** C.C. No. 70.057.248 Representante Legal **DISTRIBUIDORA DORIS S.A.** NIT. 890930274-0

Elaboró:	Héctor Cuesta Osorio – Abogado SC
Reviso:	Maritza García Aldana - STRD
Aprobó:	Jhair Fernando Orrego Pereira - SC